

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
No. TC-LPN-001 DE 2018
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y la SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ
LIMITADA, SRR LTDA.



Entre los suscritos: **HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE** y por la otra, **YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ**, identificada con C.C. No. 34.999.409, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA, SRR LTDA.**, identificada con Nit 900.091.901-5, quien para los efectos del presente **OTRO SI** se denominará **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA** o **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 1 PARA PRORROGAR EL PLAZO y ADICIONAR EL VALOR del CONTRATO DE "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS.", (en adelante **El Contrato**), celebrado y suscrito entre las mismas, el día 3 de Abril de 2018, el cual se registró por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Resolución No. 050 del 12 de abril de 2018 se adjudicó a favor de la **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LIMITADA, SRR LTDA.**, la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001 DE 2018.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, **Las Partes** suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. TC-LPN-001 DE 2018 el 3 de Abril de 2018, con el objeto de llevar a cabo la PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-001 DE 2018, sus anexos, aclaraciones y adendas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** de fecha 20 de marzo de 2018.
- c) Que el Director de Planeación e Infraestructura, supervisor del contrato de vigilancia, elaboró el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad donde concluye que se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, que se contabilizan a partir de la fecha de vencimiento del plazo pactado en el contrato original, y adicionar el valor por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$433.087.733,00), incluido IVA.
- d) Que existe disponibilidad presupuestal por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$433.087.733,00), para atender la adición en valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201808 - 440 expedido el 8 de agosto de 2018 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A.
- e) Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el PLAN DE COMPRAS y el PLAN DE ADQUISICIONES de TRANSCARIBE S.A.
- f) ~~Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".~~

JG

JK

OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
No. TC-LPN-001 DE 2018
SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. y la SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ
LIMITADA, SRR LTDA.



CLAUSULA SEGUNDA: ADICION DEL VALOR: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. TC-LPN-001 DE 2018 en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$433.087.733,00) incluido IVA. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 201808 440 expedido el 8 de agosto de 2018 por el Profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de esta adición se cancelara mediante dos (2) pagos iguales mensuales equivalentes a DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$216,543.866.00), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago al día de los parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente proroga, ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, adicionando los valores de los amparos exigidos en el contrato original, en los mismos porcentajes y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otro Si por Las Partes, a los Diez ~~10~~ días del mes de AGOSTO de Dos Mil Dieciocho (2018), en la ciudad de Cartagena D.C y T., en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Por TRANSCARIBE S.A.:

Por EL CONTRATISTA:


TRANSCARIBE S.A.
HUMBERTO JOSÉ RIPOLL DURANGO
Representante Legal


SOCIEDAD SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ
LIMITADA, SRR LTDA.
YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ
Representante Legal

 Proyecto: LILIANA CABALLERO CARMONA P.E. Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y Aprobó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Supervisor: RAMON DÍAZ GARCÍA. Director de Planeación e Infraestructura.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

Afiliados



NIT 860.037.013-6

| | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| No. POLIZA | BQ-100015621 | No. Anexo | 1 | No. CERTIFICADO | 28219776 |
| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | | |
| 00:00 Horas Del 13/04/2018 | | 24:00 Horas Del 13/10/2021 | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | 10/08/2018 | | | | |
| SUC. EXPEDIDORA | BARRANQUILLA | DIRECCION | CALLE 77 B NO. 59-61 OF 412 | | TELEFONO 3603838 |

| | | | |
|--------------|---|----------|-------------------|
| TOMADOR | SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA | C.C. | 9000919015 |
| DIRECCION | CARRERA 46 NO.79-97 | TELEFONO | 3450899 |
| ASEGURADO | TRANSCARIBE S.A. | NIT | 8060144885 |
| DIRECCION | URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 | TELEFONO | 6662532 |
| BENEFICIARIO | TRANSCARIBE S.A. | NIT | 8060144885 |
| DIRECCION | URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 | TELEFONO | 6662532 |

OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA POLIZA ACORDE CON OTROSI FIRMADO POR LAS PARTES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.TC-LPN- 001- 2018 , CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS \$ | VALOR PRIMA \$ |
|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------|
| CUMPLIMIENTO | 00:00: Horas Del 10/08/2018 | 24:00: Horas Del 13/04/2019 | 129.926.320 | 77.742 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00: Horas Del 10/08/2018 | 24:00: Horas Del 13/10/2021 | 129.926.320 | 273.606 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00: Horas Del 10/08/2018 | 24:00: Horas Del 13/04/2019 | 259.852.640 | 155.484 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL ASEGURADO \$ | | | 519.705.280 | |

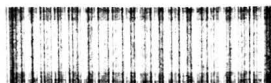
| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACION | COASEGURO | POLIZA LIDER | CERTIF.LIDER | PRIMA BRUTA | \$ | 507.032 | |
|---|----------|-----------------|----------------|----------------|--------------|-------------|----------------------|---------|----------------|
| FPF SEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 | | | | DESCUENTOS | \$ | 0 | |
| | | | COASEGURADORES | %PARTICIPACION | | PRIMA NETA | \$ | 507.032 | |
| | | | | | | OTROS | \$ | 0 | |
| | | | | | | IVA | \$ | 96.336 | |
| CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/08/2021 | | | | | | | TOTAL A PAGAR | \$ | 603.368 |

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCAARIA.

Puedes consultar tu poliza en www.segurosmondial.com.co

[Firma]



[Firma]
TOMADOR



NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100015621** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA** Asegurado o Beneficiario: **TRANSCARIBE S.A. / TRANSCARIBE S.A.** , expedida por la Compañía en **10/08/2018**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía .

Se firma en **BARRANQUILLA** a los **10** días del mes **08** del año **2018**.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES